

INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

★ 28 ABR 2022 ★

DIRECCIÓN DE  
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE  
ADMINISTRACIÓN

**SIF**

SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL  
SOCIEDAD  
HIPOTECARIA  
FEDERAL  
S.N.C.  
ENSTffUCIÓN

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
**RECIBIDO**

★ 28 ABR 2022 ★

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

## A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los servicios de "Acompañamiento en la revisión de solicitudes de pago derivadas del Contrato de servicios médicos." por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Se requiere la revisión y análisis de la documentación que se presente como solicitud de pagos derivados del contrato para la "Administración de Servicios de Salud que cubra todos los requerimientos y uso, a través de una red propia o conveniada, de servicios de atención médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, que atiendan las necesidades de los empleados activos, pensionados, jubilados y sus respectivos beneficiarios, así como los funcionarios que tienen enfermedades crónicas degenerativas y solo respecto de dichos padecimientos, de

SHF, para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 23 de las Condiciones Generales de Trabajo" y su correspondiente convenio modificatorio. Lo anterior con la finalidad de verificar que los pagos que se presenten por el proveedor del servicio médico cuenten con los requisitos fiscales y los servicios se hayan devengado efectivamente.

Los servicios se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo "A".

**II. Plazos y condiciones de prestación de los servicios;**

Para tales efectos, el plazo para la prestación de los servicios de 2022.

será del 2 de mayo del 2022 al 31 de Julio del 2022.  
SOCIETAT HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C.  
**RECIBIDO**  
siguientes: 7 A ABR 2022A ☆

Las condiciones para la prestación de los servicios serán las siguientes:



Los servicios se realizarán conforme a los requerimientos señalados en el "Anexo A".

**III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;**

**Investigación de mercado.**

Documento anexo. Se anexa a esta solicitud de contratación el resultado de la investigación de mercado, las cotizaciones recibidas por los proveedores y el cuadro comparativo de precios (FO CON 05)

**IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;**

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en que, derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, los precios cotizados por los proveedores se encuentran dentro del rango autorizado para llevar a cabo una Adjudicación Directa. De esta manera se está en posibilidad de contratar la prestación de los servicios requeridos en un menor tiempo posible, cubriendo así la necesidad de verificar que las solicitudes de pago que se presenten por el proveedor del servicio médico cuenten con los requisitos fiscales aplicables, así como verificar que los servicios se hayan entregado efectivamente y que se eviten duplicidades de pagos, así como aplicar las penalizaciones que, en su caso, se generen.

### Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:



- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.



- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, las condiciones de pago serían al finalizar los servicios y dentro de los tiempos que prevé la normatividad en la materia.
- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor CLXT CALIXTO PARTNERS, S.C., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la prestación de los servicios de mérito, obedece a que presenta la propuesta económica más baja con las mismas características técnicas que los demás proveedores. Por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para SHF.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrece el precio más bajo.
- E) Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$ 29,900.00 M.N. (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional). Mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado.

### Forma de pago propuesta:

Se realizará un solo pago, una vez concluidos los servicios materia de contratación, en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal y presentado el Comprobante Fiscal Digital por Internet, que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

El proveedor deberá entregar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

### VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales,

#### Persona propuesta para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con CLXT CALIXTO PARTNERS, S.C.

#### Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre c) denominación social: CLXT CALIXTO PARTNERS, S.C.
- 2) RFC: ACC)150122EIA 3) Domicilio fiscal: Av. Santa Fe 505 Piso 22 Oficina 111, Col. Cruz Manca, Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P. 05349. 4) Teléfono: 55 2623 1813
- 5) Correo electrónico: rcalixto@clxt.com.mx
- 6) Representante o apoderado legal: Ricardo Calixto Montes de Oca

### VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente: ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de "Acompañamiento en la revisión de solicitudes de pago derivadas del Contrato de servicios médicos", dicho importe fue estimado con base en el costo total del servicio, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

#### EFICACIA.

El contratar los servicios de "Acompañamiento en la revisión de solicitudes de pago derivadas del Contrato de servicios médicos" mediante la contratación por el procedimiento de adjudicación directa, se minimizarán los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de prestación de servicios.

#### EFICIENCIA.

La contratación de los servicios de "Acompañamiento en la revisión de solicitudes de pago derivadas del Contrato de servicios médicos" se realizará con estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos anteriormente citados y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de dichos servicios, Sociedad Hipotecaria Federal estará en posibilidad de cumplir con las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, logrando así el cumplimiento de las funciones con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa con la más absoluta transparencia en el presente caso.



SOCIEDAD

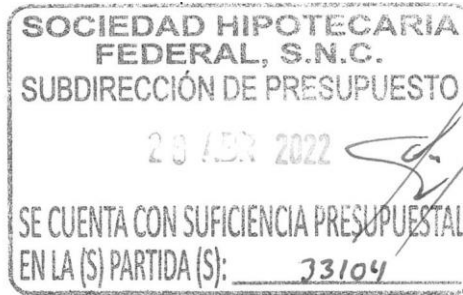
HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro

cabo la contratación de mérito.



de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los

beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD

FEDERAL, S.C. de C.V.

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

33104 Otras Asesorías para la Operación de Programas



No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia física, se adjunta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la que se acredita que el proveedor propuesto para la contratación no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015 se adjunta la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social del Proveedor, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores para el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

- I Los servicios de "Acompañamiento en la revisión de solicitudes de pago derivadas del Contrato de servicios médicos", deberán realizarse en las instalaciones de SHF, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. Las condiciones de prestación de los servicios, serán a partir de la fecha de firma del contrato y hasta 4 semanas posteriores, de acuerdo con las especificaciones del Anexo "A"
- III. La Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, será la servidora pública facultada para recibir los servicios, quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los

incumplimientos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Asimismo la licenciada Susana Barrera Barbabosa, Subdirectora de Recursos Humanos, será la servidora pública responsable de administrar y vigilar la prestación de los servicios correspondientes. IV. El tipo de pruebas o verificación: Se verificará que los entregables derivados de la prestación de servicios cumplan con lo requerido en el Anexo "A".

- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. Se notificarán al proveedor los incumplimientos con la finalidad de que se repongan los servicios.

#### Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

#### Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. El CEDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-OIIOII-IHHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfdshf@shf.gob.mx](mailto:cfdshf@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos [mmartinezv@shf.gob.mx](mailto:mmartinezv@shf.gob.mx), y [macastaneda@shf.gob.mx](mailto:macastaneda@shf.gob.mx).

IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CEDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será el Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CEDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CEDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.



Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, de 28 de abril 2022.

Atentamente



Lic. **Claudia América Enríquez V**  
**Directora de Administración**

ega



## ANEXO "A"

Acompañamiento en la revisión de solicitudes de pago derivadas del Contrato de servicios médicos.

### Antecedentes.

Como parte de las funciones de la Subdirección de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Administración, está dirigir las acciones para el cumplimiento de las obligaciones de la Institución como patrón, conforme a las disposiciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo, el manual de remuneraciones, jubilaciones, derechos y obligaciones aplicables al personal de confianza y demás disposiciones legales y normativas aplicables a dicha relación y a la naturaleza jurídica de la Institución.

En cumplimiento a lo anterior, se cuenta con un contrato para la "Administración de Servicios de Salud que cubra todos los requerimientos y uso, a través de una red propia o conveniada, de servicios de atención médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, que atiendan las necesidades de los empleados activos, pensionados, jubilados y sus respectivos beneficiarios, así como los funcionarios que tienen enfermedades crónico-degenerativas y solo respecto de dichos padecimientos, de SHF, para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 23 de las Condiciones Generales de Trabajo" formalizado el día de mayo de 2020 entre Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C (SHF) y Atlantis Operadora de Salud, S.A. de C.V. de manera conjunta con Challenge Consulting, S.C. (la Administradora), así como su convenio modificatorio de fecha 6 de agosto de 2021 (en adelante Contrato de servicios médicos).

### Objetivo de la contratación.

Contar con la información que permita a SHF comprobar que las solicitudes de pagos presentadas por la Administradora cumplen con los requisitos documentales requeridos de acuerdo con el Contrato de servicios médicos, así como con los requisitos fiscales vigentes. Lo anterior con la finalidad de detectar si existen penalizaciones por aplicar, verificar que no exista duplicidad de facturación de servicios por parte de la Administradora, así como verificar que no existan pagos improcedentes.

### Descripción de los servicios.

Como parte del acompañamiento en la revisión, el proveedor deberá verificar que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que el Comprobante Fiscal Digital por Internet presentado por la Administradora como parte de la solicitud de pago cumple con los requisitos fiscales vigentes.
2. Que los servicios proporcionados no se encuentren dentro de los supuestos de pagos improcedentes, en los que se encuentran de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes:
  - Servicios prestados a personas que no sean derechohabientes o beneficiarios.
  - Servicios prestados a personal sin vigencia.
  - Servicios otorgados fuera de la cobertura contratada.
  - Servicios que se pretendían cobrar con costos distintos a los autorizados. • Exclusiones pagadas.
  - Servicios pagados a contribuyentes incluidos en las listas negras del SAT.
  - Servicios pagados a proveedores de la Red Médica no autorizados.

- Duplicidad de servicios.
- Descuentos pactados no aplicados.



3. Por lo que hace a la documentación derivada de la atención a derechohabientes y beneficiarios:

## HIPOTECARÍA

## FEDERAL

- Que los montos de los conceptos incluidos estén acordes con el tabulador derivado del Contrato de servicios médicos.
  - Que los medicamentos suministrados o recetados tengan una sustancia activa.
  - Que los servicios se hayan proporcionado a derechohabientes o beneficiarios vigentes.
  - Que los servicios se hayan proporcionado por médicos dentro de la red médica de la Administradora.
  - Que los servicios se hayan proporcionado dentro de la cobertura indicada en el Contrato de servicios médicos.
  - Que las recetas emitidas contengan número de elegibilidad, Número Único de Registro, fecha del servicio y firma del paciente.
  - Que los diagnósticos autorizados en los casos de funcionarios crónico-degenerativos concuerden con las evidencias presentadas por la Administradora.
  - Que los servicios no se hayan facturado previamente.
4. De acuerdo con los tiempos en los que se proporcionaron los servicios, verificar si son aplicables penas convencionales.

## Entregables.

Por cada solicitud de pago presentada por la Administradora, el proveedor deberá emitir un informe en el que se mencione si se cumple o no con los requisitos establecidos en el apartado "Descripción de los servicios" de este anexo, detallando los que no se cumplen y si son o no aplicables penas convencionales.

## Plazo para la prestación de servicios.

El plazo para el acompañamiento será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de julio de 2022.

## Perfil del proveedor de servicios.

Se requieren los servicios de un proveedor que cuente con experiencia mínima de un año en revisión de gastos derivados de servicios médicos. Dicha experiencia podrá comprobarse mediante la presentación de un contrato formalizado, mismo que no deberá exceder de más de dos años de antigüedad. Adicionalmente, se deberá acompañar constancia de prestación de servicios a satisfacción, que puede ser cancelación de fianza o carta de aceptación de servicios a satisfacción.

El equipo de trabajo que designe el proveedor para llevar a cabo el acompañamiento deberá tener estudios en Contabilidad y como mínimo un año de experiencia en revisiones de gastos médicos, lo cual deberá acreditar con copia de su cédula profesional y currículum vitae en el que se mencione la experiencia con la que cuenta.

## Otras condiciones.

# HACIENDA

## SOCIEDAD

El proveedor deberá considerar que el pago de los servicios se realizará a mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI, previa aceptación de los servicios a satisfacción de SHF.

Adicionalmente, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato, por el del importe del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, misma que estará vigente durante la vigencia del contrato y hasta 30 días naturales posteriores al término del contrato.



## RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA REPORTAR EN COMPRANET

Descripción del bien, servicio u obra:	Acompañamiento en la revisión de solicitudes de pago derivadas del Contrato de servicios médicos.	
Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado:	Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración. Lic. Susana Barrera Barba bossa, Subdirectora de Recursos Humanos. T.S.U. Francisco Javier Boleaga Márquez, Analista de Recursos Humanos.	
Fuentes consultadas conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:	Compra net Cotizaciones recibidas por los proveedores.	
En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puede ser "Presentó cotización", "No presentó cotización" y "No contestó".	CLXT CALIXTO PARTNERS, S.C.	Presentó cotización
	SOLUCIONES FINANCIERAS INTEGRALES SA CONSULTORES, S.C.	Presentó cotización
	TELLO Y CIA. ASESORES DE NEGOCIOS S.C.	Presentó cotización
Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.  Para el caso de procedimientos al amparo de la LOPSRM, indicar si se identificó la existencia y costo de los materiales, de la maquinaria y equipo para construcción, de la mano de obra, así como de los contratistas nacionales o internacionales e información relevante tomando en cuenta las características, magnitud y complejidad de los proyectos.  Cuando con motivo de la investigación de mercado, la información requerida no se encuentre en el medio consultado o no se reciba respuesta a la solicitud efectuada, se deberá dejar constancia fehaciente de la gestión realizada.	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>CLXT CALIXTO PARTNERS S.C.</u></li> <li>2. <u>SOLUCIONES FINANCIERAS INTEGRALES SA CONSULTORES S.C.</u></li> <li>3. <u>TELLO Y CIA. ASESORES DE NEGOCIOS S.C.</u></li> </ol> Dichos proveedores presentaron su cotización con las características solicitadas por SHF.  De lo anterior se identificó la existencia de servicios como los que se pretenden contratar, así como proveedores de origen nacional que pueden proporcionarlos, así como el costo aproximado.	





<p>Requisito 1 De acuerdo al anexo técnico</p>	<p>CUMPLS</p>	<p>CUMPLS</p>	<p>CUMPLS</p>	<p>II</p>							
<p>1  </p>		<p>N</p>	<p>II</p>								
<p>釐</p>		<p>I</p>	<p>II</p>	<p>II</p>	<p>II</p>	<p>羽</p>					
<p>II</p>	<p>1 1 1 1 1</p>		<p>1 1 1 1 1</p>	<p>II II</p>	<p>II II</p>	<p>II II</p>					

edor

R S . S . C .

( )

IO NES FIN A NCI  
RA LES SFI C ON

(D 9)

YCI S O R  
IOS

^(70

z Z

1 1 1 1

1 1 1 1

# RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN EL "ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN DE SOLICITUDES DE PACO DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS".

## ÍNDICE

CONCEPTO	PÁGINA
Antecedentes.....	
Descripción del Servicio.....	
Nombre y contacto de los proveedores.....	
Perfil que debe cubrir el proveedor.....	
Presentación de cotizaciones.....	
Análisis de la Oferta.....	

Conclusiiones

Ciudad de México, 28 de abril 2022.

### ANTECEDENTES.

Como parte de las funciones de la Subdirección de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Administración, está dirigir las acciones para el cumplimiento de las obligaciones de la Institución como patrón, conforme a las disposiciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo, el manual de remuneraciones, jubilaciones,

derechos y obligaciones aplicables al personal de confianza y demás disposiciones legales y normativas aplicables a dicha relación y a la naturaleza jurídica de la Institución.

En cumplimiento a lo anterior, se cuenta con un contrato para la "Administración de Servicios de Salud que cubra todos los requerimientos y uso, a través de una red propia o conveniada, de servicios de atención médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, odontológica y demás relacionados con ellos, que atiendan las necesidades de los empleados activos, pensionados, jubilados y sus respectivos beneficiarios, así como los funcionarios que tienen enfermedades crónico-degenerativas y solo respecto de dichos padecimientos, de SHF, para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 23 de las Condiciones Generales de Trabajo" formalizado el día 1 de mayo de 2020 entre Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C (SHF) y Atlantis Operadora de Salud, S.A. de C.V. de manera conjunta con Challenge Consulting, S.C. (la Administradora), así como su convenio modificatorio de fecha 6 de agosto de 2021 (en adelante Contrato de servicios médicos).

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Como parte del acompañamiento en la revisión, el proveedor deberá verificar que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que el Comprobante Fiscal Digital por Internet presentado por la Administradora como parte de la solicitud de pago cumple con los requisitos fiscales vigentes.

2. Que los servicios proporcionados no se encuentren dentro de los supuestos de pagos improcedentes, en los que se encuentran de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes:

- . Servicios prestados a personas que no sean derechohabientes o beneficiarios.
- . Servicios prestados a personal sin vigencia.
- . Servicios otorgados fuera de la cobertura contratada.
- . Servicios que se pretendían cobrar con costos distintos a los autorizados. .

Exclusiones pagadas.

- . Servicios pagados a contribuyentes incluidos en las listas negras del SAT.
- . Servicios pagados a proveedores de la Red Médica no autorizados.
- . Duplicidad de servicios.





# HACIENDA

## SOCIEDAD

Descuentos pactados no aplicados.

1

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 [www.gob.mx/shf](http://www.gob.mx/shf)

Handwritten signature



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
RECLUTADOR DE LA REVOLUCION MEXICANA

Descuentos pactados no aplicados.

3. Por lo que hace a la documentación derivada de la atención a derechohabientes y beneficiarios:

- . Que los montos de los conceptos incluidos estén acordes con el tabulador derivado del Contrato de servicios médicos.
- . Que los medicamentos suministrados o recetados tengan una sustancia activa. . Que los servicios se hayan proporcionado a derechohabientes o beneficiarios vigentes.
- . Que los servicios se hayan proporcionado por médicos dentro de la red médica de la Administradora.
- . Que los servicios se hayan proporcionado dentro de la cobertura indicada en el Contrato de servicios médicos.
- . Que las recetas emitidas contengan número de elegibilidad, Número Unico de Registro, fecha del servicio y firma del paciente.
- . Que los diagnósticos autorizados en los casos de funcionarios crónico-degenerativos concuerden con las evidencias presentadas por la Administradora.
- . Que los servicios no se hayan facturado previamente.

4. De acuerdo con los tiempos en los que se proporcionaron los servicios, verificar si son aplicables penas convencionales

#### NOMBRE Y CONTACTO DE LOS PROVEEDORES.

##### Empresa 1

- . CLXT CALIXTO PARTNERS, S.C. \_ AC0150122EIA
- . Ricardo Calixto Montes de Oca
- . Av. Santa Fe 505 Piso 22 Oficina 111, Col. Cruz Manca, Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P.

05349.

- . 55 2623 1813
- . rcalixto@clxt.com.mx

##### Empresa 2

- . SOLUCIONES FINANCIERAS INTEGRALES SA CONSULTORES, S.C. \_ Francisco Javier Sosa García
- \_ Circuito Circunvalación Ote. 10 piso 3, Cd. Satélite Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53100.



HACIENDA

SOCIEDAD

553733-3754

francisco.sosa@sfconsultores.com

Empresa 3

TELLO Y CIA. ASESORES DE NEGOCIOS S.C.

Juan Carlos Tello

2



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



HfPOTECARIA  
FEDERAL

Cto. Circunvalación Ote. 10 Piso 3, Cd. Satélite, 53100 Naucalpan de Juárez, Estado de

México, C.P. 53100.

0152-5554551320

administracion@telloycia.mx

## PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS.

Se requieren los servicios de un proveedor que cuente con experiencia mínima de un año en revisión de gastos derivados de servicios médicos. Dicha experiencia podrá comprobarse mediante la presentación de un contrato formalizado, mismo que no deberá exceder de más de dos años de antigüedad. Adicionalmente, se deberá acompañar constancia de prestación de servicios a satisfacción, que puede ser cancelación de fianza o carta de aceptación de servicios a satisfacción.

El equipo de trabajo que designe el proveedor para llevar a cabo el acompañamiento deberá tener estudios en Contabilidad y como mínimo un año de experiencia en

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



revisiones de gastos médicos, lo cual deberá acreditar con copia de su cédula profesional y currículum vitae en el que se mencione la experiencia con la que cuenta.

## PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

### Empresa 1

- CLXT CALIXTO PARTNERS, S.C.
- AC0150122EIA
- \$29,900.00 (veintinueve mil novecientos 00/100 M.N.)

### Empresa 2

- SOLUCIONES FINANCIERAS INTEGRALES SA CONSULTORES, S.C. -
- \$43,900.00 (cuarenta y tres mil novecientos 00/100 M.N)

### Empresa 3

- TELLO Y CIA. ASESORES DE NEGOCIOS S.C.
- \$30,000.00 (treinta mil 00/100 M.N)

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se solicitó la cotización a proveedores.

El proveedor CLXT CALIXTO PARTNERS S.C. presentó cotización con las especificaciones técnicas, descripción de servicios y tiempos solicitados.

El proveedor SOLUCIONES FINANCIERAS INTEGRALES SA CONSULTORES S.C. presentó cotización con las especificaciones técnicas, descripción de servicios y tiempos solicitados.

El proveedor TELLO Y CIA. ASESORES DE NEGOCIOS S.C. presentó cotización con las especificaciones técnicas, descripción de servicios y tiempos solicitados

Cabe señalar que se realizó la correspondiente investigación de mercado incluyendo la consulta en la herramienta digital COMPRANET, respecto de contratos de la misma naturaleza que la presente contratación, a efecto de realizar una comparación y



estimación de costos de los servicios requeridos. La impresión de las pantallas que generó la búsqueda en COMPRANET se anexa al presente documento.

### CONCLUSIONES

Dado el resultado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Administración, se determina que existen proveedores en el mercado nacional capaces de brindar los servicios solicitados.

Por tal motivo, atendiendo el importe estimado de la contratación que derivó del presente estudio y a fin de promover la libre participación, se considera conveniente realizar el procedimiento de contratación a través de adjudicación directa por monto (artículo 42) para llevar a cabo la presente contratación.

Atentamente  
ntamente



---

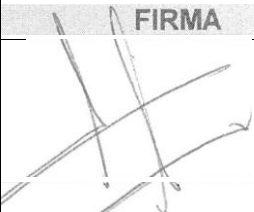

Lic. Claudia América Enríquez Vega  
Directora de Administración.

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

Acompañamiento en la revisión de solicitudes de pago derivadas del Contrato de servicios médicos.

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Claudia América Enríquez Vega.	Directora de Administración.	
Lic. Susana Barrera Barbabosa.	Subdirectora de Recursos Humanos.	
T.S.U. Francisco Javier Boleaga Márquez.	Analista de la Subdirección de Recursos Humanos.	